

Acta de Asamblea N° 13: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de julio de 2025, reunidos los Sres. Accionistas de **Molinos Agro S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), en Bouchard 680, piso 12, de esta Ciudad, con la asistencia de los Directores Titulares, Sres. Amancio Hipólito Oneto, Oscar Miguel Castro, Pablo Oscar Noceda, Gabriel Casella y Ana Carina Turco Grecco, el Síndico Titular, integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Enrique Rodríguez Castelli y los Gerentes principales de la Sociedad, los Sres. Federico Ucke y Elena Sozzani; y contando con la presencia del representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, “BCBA”), Sr. Ariel Schmutz, y de la representante de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), Sra. Yanina Leureyro Maidana, se informa a los presentes que el Sr. Presidente, Don Luis Perez Compagnon, ha informado oportunamente que se encuentra impedido de asistir a la presente Asamblea. Se deja constancia que la Asamblea ha sido debidamente convocada, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Prensa los días 17, 18, 19, 23 y 24 de junio de 2025. Adicionalmente, se han efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Diario de la BCBA y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. La Secretaría verifica la asistencia de 10 accionistas, 3 por sí y 7 representados, tenedores de 46.928.670 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, 200.364 son de Clase “A”, de 5 votos cada una, y 46.728.306 son de Clase “B”, de 1 voto cada una. Tales acciones representan un capital total de \$46.928.670 y equivalen al 95,61274% del capital social emitido de la Sociedad. Los accionistas comunicaron su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. En virtud de todo lo anterior, se informa que existe quórum legal con la comunicación y asistencia de 10 accionistas, que representan el 95,61274% del capital social y 95,65582% de los votos, contando la Asamblea con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias. En otro orden de consideraciones, se informa que el accionista ANSES FGS LEY 26.425 (en adelante, “ANSES”) notificó su intención de ejercer el derecho de votar acumulativamente para la elección de directores, individualizando a tal efecto un total de 2.527 acciones ordinarias Clase “A”, de 5 votos cada una, y de 9.834.377 acciones ordinarias Clase “B”, de 1 voto cada una, lo cual fue informado mediante el hecho relevante publicado el pasado 8 de julio de 2025 en la Autopista de Información Financiera, bajo ID #3385361, razón por la cual se notifica a los Sres. accionistas presentes que todos los habilitados a votar se encuentran facultados para votar acumulativamente en la elección de hasta un tercio de las vacantes a completar en el Directorio. A ese respecto, se informa a los presentes que, a tales efectos, al considerar el Octavo punto del Orden del Día, la Secretaría informará el número de votos que corresponda a aquellos accionistas que opten por ejercer su derecho de votar acumulativamente según lo antes referido. Se declara válidamente constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, existiendo, por lo tanto, el quórum requerido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, siendo las 10:57 horas. Se informa a los presentes que para la consideración del punto 2 del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria y, respecto del resto de las materias incluidas en los puntos del Orden del Día, sesionará en carácter de Ordinaria. Encontrándose reunidas todas las condiciones requeridas, se pone a consideración de la Asamblea los puntos 1° a 10° del Orden del Día, para lo cual se solicita a la Secretaría que pase a dar lectura del primero de dichos puntos. **Primer Punto:** **Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.** Pide la palabra

la representante de la accionista Sra. Pilar Perez Companc y propone para aprobar y firmar el acta de la Asamblea a la representante del accionista Santa Margarita LLC y a la representante de los accionistas Sres. Luis, Cecilia, Rosario y Pablo Perez Companc, junto con el Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto y que, asimismo, el Sr. Vicepresidente firme cualquier otra documentación adicional que sea necesaria en el marco de la celebración de la presente Asamblea. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante de la accionista Sra. Pilar Perez Companc la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del segundo punto del Orden del Día. **Segundo Punto: Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujo de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, notas a los estados financieros separados, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora y de la reseña informativa de dichos estados financieros en los términos del artículo 4, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (N.T. 2013 y mod.), correspondientes al ejercicio N° 10 finalizado el 31 de marzo de 2025. Consideración del destino a asignar al resultado del ejercicio y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio, consistente en (i) en cuanto al pago de dividendos, en consideración a lo ya actuado por la Sociedad, disponer que se ajuste al monto de los dividendos en efectivo puestos a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 16 de enero de 2025 pasado, en virtud de la delegación de facultades al Directorio aprobada por la Asamblea del 3 de julio del 2024 y lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 3 de enero de 2025, que ascendió a la suma de \$ 95.219.550.000 (suma reexpresada a la fecha mencionada de puesta a disposición de conformidad con la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 777/2018), lo que representó una suma de \$ 1.940,0086271911 por acción (equivalente al 194.000,8627191090% del capital de la Sociedad); (ii) destinar hasta el total del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, en esta oportunidad el Directorio de la Sociedad no efectuará propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social. Consideración del destino de la reserva para futura distribución de utilidades y delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, total o parcialmente, dicha reserva y su oportunidad.** La Secretaría informa previamente que los documentos bajo consideración han sido puestos a disposición de los Sres. accionistas en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes. Asimismo, se informa que, juntamente con los referidos documentos, se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas el Informe Anual del Comité de Auditoría de la Sociedad, en el cual se ha dado cuenta del tratamiento dado, durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, así como en el artículo 18, Sección V, Capítulo III, del Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (en adelante, las “Normas de la CNV”). En tal sentido, se informa que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025 arrojan una ganancia neta de \$51.201 (en millones) y otro resultado integral neto del ejercicio negativo de

\$5.197 (en millones), es decir, un saldo distribuible de los resultados no asignados de \$46.004 (en millones) (en todos los casos expresados a moneda de fecha de cierre del ejercicio social). En virtud de lo expuesto respecto del antes mencionado resultado del ejercicio, y a la luz de una estrategia conservadora y de prudencia, que contribuya al fortalecimiento del negocio y de sus resultados, el Directorio de la Sociedad propuso a esta Asamblea (i) en cuanto al pago de dividendos, en consideración a lo ya actuado por la Sociedad, disponer que se ajuste al monto de los dividendos en efectivo puestos a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 16 de enero de 2025 pasado, en virtud de la delegación de facultades al Directorio aprobada por la Asamblea del 3 de julio del 2024 y lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 3 de enero de 2025, que ascendió a la suma de \$95.219.550.000, lo que representó una suma de \$1.940,0086271911 por acción (equivalente al 194.000,8627191090% del capital de la Sociedad); (ii) destinar hasta el total del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social. Respecto de la reserva para futura distribución de utilidades se informa que actualmente acumula una suma total de \$80.928 (en millones) (expresados a moneda de fecha de cierre del ejercicio social). Luego de lo informado por Secretaría, pide la palabra la accionista Sra. María Luisa Fernández, haciendo referencia a la delegación en el Directorio de la facultad de decidir futuros potenciales pagos de dividendos. Menciona fundamentos de Ley de Mercado de Capitales, respecto a la igualdad de derechos de todos los accionistas. Remarca particular atención a la CNV y Directores, dado que en 2026 las compañías en la Argentina, luego de muchos años, podrán girar dividendos al exterior, aclarando que muchas de ellas tienen sus casas matrices y/o accionistas mayoritarios fuera del país. En ese aspecto, comenta que como el Directorio puede decidir la disposición de reservas para pago de dividendos en otro momento y lugar diferentes a los de la Asamblea, al comunicar el pago de dividendos se debe asegurar la igualdad de elección de jurisdicción a todos los accionistas y proporcionarles los plazos razonables con la cantidad de tareas que el pago en el exterior requiere. Acto seguido, toma la palabra la Sra. Elena Sozzani, Gerente de Legales y Compliance de la Sociedad, y manifiesta que la Sociedad siempre ha asegurado el trato igualitario a los accionistas al momento de distribuir utilidades y que para el pago debe cumplir con los requerimientos y plazos legales aplicables. Asimismo, la Sra. Elena Sozzani aclara que por temas operativos resulta imposible el otorgamiento de la posibilidad a todos los accionistas de elegir su propia jurisdicción para el cobro; razón por la cual, si resulta factible para la Sociedad abonar dividendos en el exterior, se analizará en cada caso poner a disposición de todos los accionistas la opción de recibir el pago en una plaza bancaria relevante. Seguidamente, pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y formula las siguientes mociones: (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración, en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. accionistas, por haber sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) se apruebe el Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados

por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) se aprueben los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se aprueben los Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 10° finalizado el 31 de marzo de 2025; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por las Normas de la CNV, tal como ha sido presentada por el Directorio; (vii) se faculte a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; (viii) respecto del resultado del ejercicio, se apruebe lo siguiente: se resuelva (1) en cuanto al pago de dividendos, en consideración a lo ya actuado por la Sociedad, disponer que se ajuste al monto de los dividendos en efectivo puestos a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 16 de enero de 2025 pasado, en virtud de la delegación de facultades al Directorio aprobada por la Asamblea del 3 de julio del 2024 y lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 3 de enero de 2025, que ascendió a la suma de \$95.219.550.000, lo que representó una suma de \$1.940,0086271911 por acción (equivalente al 194.000,8627191090% del capital de la Sociedad); (2) destinar hasta el total del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (3) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social; y (ix) respecto a la reserva para futura distribución de utilidades que acumula una suma total de \$80.928 (en millones) (expresados a moneda de fecha de cierre del ejercicio social) y considerando su incremento por la suma correspondiente al total del resultado distribuible del ejercicio conforme lo indicado precedentemente, se apruebe (1) mantener esa reserva por todo el monto resultante luego de dicho incremento antes considerado, y (2) delegar en el Directorio la facultad de resolver su desafectación, en una o más veces a partir de esta Asamblea y hasta la próxima asamblea que considere los siguientes estados financieros de la Sociedad, a los efectos de disponer la distribución de los montos así desafectados como dividendos, en las oportunidades y por los montos que el Directorio considere convenientes, a cuyo fin se deberán considerar los saldos que correspondan a dicha reserva según la fecha en que se resuelva la desafectación y tener en cuenta la diferencia de cambio por conversión de estados financieros que resulte aplicable a la fecha de que se trate, pudiendo el Directorio, en dicho supuesto, determinar los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para la desafectación de la reserva y el pago de los dividendos respectivos. Sometidas a votación las propuestas formuladas por la representante del accionista Santa Margarita LLC, son aprobadas por unanimidad de votos computables, con la abstención del accionista Sra. María Luisa Fernández, las siguientes mociones: (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración, en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. accionistas, por haber sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) se apruebe el Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio;

(iv) se aprueben los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se aprueben los Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 10° finalizado el 31 de marzo de 2025; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por las Normas de la CNV, tal como ha sido presentada por el Directorio; (vii) se faculte a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; (viii) respecto del resultado del ejercicio, se apruebe lo siguiente: se resuelva (1) en cuanto al pago de dividendos, en consideración a lo ya actuado por la Sociedad, disponer que se ajuste al monto de los dividendos en efectivo puestos a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 16 de enero de 2025 pasado, en virtud de la delegación de facultades al Directorio aprobada por la Asamblea del 3 de julio del 2024 y lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 3 de enero de 2025, que ascendió a la suma de \$95.219.550.000, lo que representó una suma de \$1.940,0086271911 por acción (equivalente al 194.000,8627191090% del capital de la Sociedad); (2) destinar hasta el total del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (3) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social. Asimismo, en relación con las propuestas formuladas por la representante del accionista Santa Margarita LLC respecto a la reserva para futura distribución de utilidades que acumula una suma total de \$80.928 (en millones) (expresados a moneda de fecha de cierre del ejercicio social) y considerando su incremento por la suma correspondiente al total del resultado distribuible del ejercicio conforme lo indicado precedentemente, se aprueba por unanimidad de los votos computables, con la abstención del accionista ANSES y del accionista Sra. María Luisa Fernández, (1) mantener esa reserva por todo el monto resultante luego de dicho incremento antes considerado, y (2) delegar en el Directorio la facultad de resolver su desafectación, en una o más veces a partir de la Asamblea y hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros de la Sociedad, a los efectos de disponer la distribución de los montos así desafectados como dividendos, en las oportunidades y por los montos que el Directorio considere convenientes, a cuyo fin se deberán considerar los saldos que correspondan a dicha reserva según la fecha en que se resuelva la desafectación y tener en cuenta la diferencia de cambio por conversión de estados financieros que resulte aplicable a la fecha de que se trate, pudiendo el Directorio, en dicho supuesto, determinar los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para la desafectación de la reserva y el pago de los dividendos respectivos. Seguidamente, se pasa a dar lectura del tercer punto del Orden del Día. **Tercer Punto: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona que se apruebe la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de la siguiente manera: (i) por unanimidad de los votos computables, la gestión del Sr. Luis Perez Companc realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, con la abstención efectuada por el accionista Sr. Luis Perez Companc,

únicamente respecto de su propia gestión; (ii) por unanimidad de los votos presentes, la gestión de los demás miembros del Directorio de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025; (iii) por unanimidad de los votos presentes, la gestión de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025. Seguidamente, se pasa a dar lectura del cuarto punto del Orden del Día. **Cuarto Punto: Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.** La Secretaría informa que el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 9 de junio de 2025, formuló como propuesta para esta Asamblea que se apruebe un total de \$4.816.671.599, como monto aplicable al pago de las retribuciones correspondientes al desempeño de sus funciones por parte de los Sres. Directores de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$4.046.802.019 en moneda nominal y honorarios anticipados por un monto de \$769.869.580 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2025 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$5.695.272.422 compuesta de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, por un monto de \$4.794.149.307, y (ii) honorarios anticipados por la suma de \$901.123.115. A ese respecto, se informa que el Comité de Auditoría se expidió sobre dicha propuesta en su reunión del 9 de junio de 2025, opinando que el monto de los honorarios propuestos por el Directorio para los directores que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025 resultó razonable en los términos de las Normas de la CNV, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas y el tiempo dedicado a sus funciones durante este ejercicio, así como también su competencia y reputación profesional y retribuciones comparables en el mercado, opinión que fuera puesta a disposición de los Sres. Accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (a) se apruebe como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, la suma de \$4.816.671.599 expresada en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$4.046.802.019 en moneda nominal y honorarios anticipados por un monto de \$769.869.580 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2025 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$5.695.272.422, compuesto de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, por un monto de \$4.794.149.307, y (ii) honorarios anticipados por la suma de \$901.123.115; (b) se apruebe el importe de \$41.547.031, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de marzo de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$48.212.832, en concepto de honorarios de los

miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025; y (c) se faculte el pago a los miembros del Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros de conformidad con las prácticas seguidas por la Sociedad en ejercicios anteriores, incluyendo en el caso de los directores las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de la siguiente manera: (a) por unanimidad los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc, el pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, en la suma de \$4.816.671.599 expresada en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$4.046.802.019 en moneda nominal y honorarios anticipados por un monto de \$769.869.580 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2025 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$5.695.272.422, compuesto de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, por un monto de \$4.794.149.307, y (ii) honorarios anticipados por la suma de \$901.123.115; (b) por unanimidad de los votos presentes el pago del importe de \$41.547.031, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de marzo de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$48.212.832, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025; (c) por unanimidad de los de los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc y del accionista ANSES, que se faculte el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por parte de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima asamblea que considere los siguientes estados financieros de conformidad con las prácticas seguidas por la Sociedad en ejercicios anteriores, incluyendo en el caso de los directores las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (d) por unanimidad de los de los votos computables, con la abstención del accionista ANSES, que se faculte el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima asamblea que considere los siguientes estados financieros de conformidad con las prácticas seguidas por la Sociedad en ejercicios anteriores. Seguidamente, se pasa a dar lectura del quinto punto del Orden del Día. **Quinto Punto: Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025.** La Secretaría informa que los honorarios facturados por el Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, correspondientes a honorarios de auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, ascienden a la suma total de \$419.506.982 en moneda nominal. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se apruebe la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios

correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025 por el monto total de \$419.506.982 en moneda nominal. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del sexto punto del Orden del Día. **Sexto Punto: Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se mantenga en 6 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes. Acto seguido, toma la palabra la representante del accionista ANSES y mociona para que se amplíe el número a 8 Directores Titulares e igual número de Suplentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada por mayoría de los votos presentes, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES. Al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del séptimo punto del Orden del Día. **Séptimo Punto: Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.** Con relación a este punto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, la Secretaría informa que corresponde a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad asignar una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría, debiendo para ello tener en cuenta las atribuciones y obligaciones fijadas a dicho Comité por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se asigne una partida de \$16.000.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2026, lo que permitirá al mencionado Comité desarrollar de una mejor manera las tareas encomendadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del octavo punto del Orden del Día. **Octavo Punto: Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.** La Secretaría informa previamente que vencen los mandatos de los Directores Titulares Sres. Pablo Oscar Noceda, Oscar Miguel Castro y Gabriel Casella y del Director Suplente Sr. Mariano Mazur. Acto seguido la Secretaría destaca que, a los fines de la elección de los miembros del Directorio, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales, el artículo 11, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II y el artículo 4, de la Sección III, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV y el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con relación a la calidad de independiente que deben revestir la mayoría de los miembros integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad. Asimismo, se informa que, a los fines de la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y en el artículo 12, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II, y el artículo 4, de la Sección III, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV. Asimismo, se aclara que, en caso de que algún accionista opte por el ejercicio del voto acumulativo, se procederá a informar la cantidad de votos que correspondería al accionista para la elección de hasta un

tercio de las vacantes a completar en el Directorio, es decir, un Director. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (a) se designe a los Sres. Pablo Oscar Noceda, Luis Eduardo Palacios y Gabriel Casella para los cargos de Directores Titulares, hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2027. Asimismo, mociona se designe al Sr. Mariano Mazur para el cargo de Director Suplente hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2027. En cumplimiento del artículo 11, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV informa que: (i) el Sr. Gabriel Casella reviste el carácter de independiente; y (ii) los Sres. Pablo Oscar Noceda, Luis Eduardo Palacios y Mariano Mazur revisten el carácter de no independientes; y (b) se designe, como Síndicos Titulares, a los Sres. Enrique Rodríguez Castelli, Pedro Jorge Donato, y Juan Manuel González Bueno y, como Síndicos Suplentes, a los Sres. María Elena Di Pasquo, Matías Di Iorio y Julio Fernando Lota. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y el artículo 12, Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV, informa que los referidos Síndicos revisten el carácter de independientes de acuerdo a lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aclarándose que: (i) el Sr. Pedro Jorge Donato perteneció en el pasado al Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, estudio que prestó servicios de auditoría externa a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2025; y (ii) el Sr. Matías Di Iorio se desempeña también como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de otra sociedad que se encuentra bajo un control común con la Sociedad, posición por la que tendrá derecho a percibir honorarios y anticipos según determinación de la correspondiente asamblea de accionistas. Acto seguido, pide la palabra la representante del accionista ANSES y mociona se designe como Síndico Titular al Dr. Javier Rodrigo Siñeriz y como Síndico Suplente a la Cra. Sandra Auditore. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC respecto de la designación de los miembros del Directorio, la misma es aprobada por mayoría de votos presentes con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES. Acto seguido, sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC respecto de la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la misma es aprobada por mayoría de votos presentes con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES. Se deja constancia de que, al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC, no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES respecto de la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Seguidamente, se pasa a dar lectura del noveno punto del Orden del Día. **Noveno Punto: Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2025 y determinación de su retribución.** La Secretaría informa previamente que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 9 de junio del corriente, propuso la designación de los Dres. Fernando Paci y Leonel Germán Tremonti como Auditor Titular y Suplente de la Sociedad, respectivamente, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, para el ejercicio iniciado el 1° de abril de 2025. Se informa, asimismo, que, en su reunión del 9 de junio del corriente, el Comité de Auditoría de la Sociedad se expidió sobre dicha propuesta no teniendo objeciones con relación a la misma y que dicha opinión ha sido

puesta a disposición de los Sres. accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y formula las siguientes mociones: (i) se apruebe la designación de los Dres. Fernando Paci y Leonel Germán Tremonti como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2025 a finalizar el 31 de marzo de 2026; y por último (ii) se deje a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas la determinación de su retribución y, sin perjuicio de lo anterior, se autorice la realización de pagos a cuenta por tales tareas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes, con excepción de la autorización para la realización de pagos a cuenta por tales tareas, que es aprobada por unanimidad de los votos computables, con la abstención del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo punto del Orden del Día. **Décimo Punto: Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias respecto de lo resuelto por la Asamblea y demás inscripciones correspondientes en cuanto el resto de los puntos del presente Orden del Día.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien mociona se autorice a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. Elena Sozzani, María Jenkins, Carla Lupi, Siro Pablo Astolfi, Verónica Aixa Sureda, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Agustina De Nicola, María José Fernández Ruiz, Jorge Agustín Frías, María Laura Ceretti, María Victoria Rinaldi, Antonella Sanchez Alegre, Julieta Juárez Páez, Manuela Pujeco, Josefina Re, Carolina Wetzler, Santino Giannuzzi y/o Sofia Rojas Pellerano, para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción y/o aprobación de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, en particular, las referidas a la designación de autoridades aprobada en los puntos Sexto y Octavo precedentes, incluyendo sin limitación, la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a3 Mercados S.A., la Inspección General de Justicia, los Registros Públicos pertinentes, Caja de Valores S.A., la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 11:44 horas.

FIRMADA POR LOS SEÑORES AMANCIO ONETO EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE, ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLI EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO TITULAR, EVANGELINA GABRIELA GONZÁLEZ SOLDADO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA SANTA MARGARITA LLC., FIORELLA YASMIN BELSITO EN REPRESENTACIÓN DEL LOS ACCIONISTAS LUIS PEREZ

COMPANC, CECILIA PEREZ COMPANC, ROSARIO PEREZ COMPANC Y PABLO PEREZ COMPANC. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NRO. 13, QUE CONSTA EN LOS FOLIOS 91 A 98 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 1 DE MOLINOS AGRO S.A. RUBRICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 9818-16 ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.